

Rawson Marzo de 2017

Expte.: 36606/17  
**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN**  
Concurso de Precios 5/17 Pavimentación  
De la calle Saint Exupery.

Dictamen 14/17

Señor Presidente:

Me remite Usted, el expediente de referencia, por el cual se tramita el Concurso de Precios 5/17, de la Municipalidad de Puerto Madryn. Cuyo objetivo es realizar la contratación para ejecutar la obra "Pavimentación Urbana calle Saint Exupery entre Alvear y J. B. Justo", en aquella Localidad de nuestra Provincia.

El presupuesto oficial es de **\$ 904.711,13** (hoja 34-MPM), valores de Septiembre de 2016. Respecto al plazo de obra, entiendo, se debe fijar de antemano, siendo este un punto no menor, al calcular el precio de una obra; más aun al ser una Obra Publica. Entiendo que dicha obra debe tener un plazo de treinta (30) días. Respecto al sistema de contratación de obra pública, deberá indicarse claramente en el pliego de Condiciones Técnicas Particulares; entendiendo que debe ser de Unidad de Medida.

Según Acta de Apertura (Feb.17), que se acompaña (hoja 111-MPM), se han presentado dos oferentes.

La Comisión Calificadora y de Preadjudicación, aconseja en forma unánime preadjudicar, el presente Concurso de Precios, en esta instancia, a la oferta básica, de la empresa GATICA CONSTRUCCIONES S.R.L., de **\$ 1.085.381,60** valores de Enero de 2017; se debe indicar el plazo de ejecución de obra.

Se observa que dicha oferta, que se pretende adjudicar, esta un 19.96 %, por encima del presupuesto oficial en su precio total.

Las cantidades, en la planilla de cotización del oferente (hoja 207 MPM), son coincidentes con las cuales se calculo el presupuesto oficial, indicadas según pliego.

Con respecto al Representante Técnico, entiendo que previo a la firma del contrato, deberá adjuntar la correspondiente encomienda Profesional, para la presente obra, en un todo de acuerdo con la Ley X N° 2 Art. 6 (Ex Ley 532).

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

**Ing. Civil Nelson Eduardo Castro**  
**Asesor Técnico - Tribunal de Cuentas**